



Secretaría Regional Ministerial de Salud
Región del Maule
Oficina Comunal Teno

RESOLUCION N° 611

Teno, 08 Abril 2014

VISTO, lo dispuesto en los artículos 3, 5, 67, 178, 180 y demás Pertinentes del Código Sanitario; Artículos 4 (N° 3), 14, 14 (B) N° 2 y 14(C) y demás disposiciones pertinentes DFL N° 1 /2006 que fija texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del D.L. 2763 del año 1979, y de las Leyes N° 18.933 y N° 18.469; Decreto N° 136 del 08 Septiembre 2004, Reglamento Orgánico del Ministerio de Salud; Ley N° 19.880 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; D .S .N° 977 /1996 Minsal que Aprueba Reglamento Sanitario de los Alimentos y sus modificaciones posteriores ", Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República, Resolución N° 115 del 09/01/2013 de la Secretaría Regional Ministerial de Salud Región del Maule, que otorga facultades para la aplicación del Código sanitario, y en uso de estas facultades, dicto la siguiente:

Y CONSIDERANDO, Los siguientes antecedentes;

1. Solicitud de cambio de Razón Social, presentada el 08 de Abril 2014 por [REDACTED] representada por Ídem. [REDACTED]
2. Resolución Exenta N° 1462 del 04 de Octubre 2013
3. Fotocopia Contrato de arrendamiento
4. Comprobante de Recaudación N° 40370/08.04.2014
5. Que conforme y en merito de lo anterior, dicto la siguiente:

RESOLUCION

- 1.- Modificar la Resolución Exenta N° 1462 del 04 de Octubre del 2013 que concede Autorización Sanitaria de Funcionamiento al establecimiento de Cocinería ubicado en [REDACTED] de propiedad de [REDACTED] Rut 8.171.855-5, para él sólo efecto del cambio de titular del establecimiento ya individualizado a [REDACTED]
- 2.- Téngase la presente Resolución como parte integrante de la Resolución Exenta N° 1462 del 04 de Octubre 2013
- 3.- A contar de esta fecha, [REDACTED] ya individualizada, es responsable ante la Autoridad Sanitaria del cumplimiento de la normativa sanitaria vigente.

4.- Notifíquese la presente resolución en forma ordinaria por personal inspectivo de esta Autoridad Sanitaria, quien verificará su cumplimiento, en conformidad a lo establecido en el Libro Décimo del Código Sanitario.

ANÓTESE Y CÚMPLASE

POR ORDEN DE LA SECRETARIA MINISTERIAL DE SALUD REGION DEL MAULE



PATRICIO FUENTES MORAGA
ENCARGADO OFICINA PROVINCIAL CURICO
SEREMI SALUD REGION DEL MAULE

PFM/JPN/Vip
Int. -02/35

DISTRIBUCION:

- Interesado
- Oficina Seremi Salud Provincial de Curicó
- Oficina Seremi Salud Comunal de Teno
- Oficina de Partes.

SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD – REGION DEL MAULE.
Oficina Provincial de la Seremi de Salud de Curicó
Buen Pastor 441 – Curicó - Fono: 075- 566465
www.seremisaludmaule.cl